

EL FÉNIX CARTAGINÉS.

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO,

ARTÍSTICO; DE ADMINISTRACION É INTERESES GENERALES.

DIRECTOR: D. FRANCISCO ARRONIZ Y THOMAS.

Año I.

Cartagena 16 de Marzo de 1879.

Núm. 11.

SUMARIO:

Estudios jurídico-orientalistas: LA FAMILIA HEBREA, por D. Francisco Arróniz y Thómas.—LAS BELLAS ARTES PREHISTÓRICAS. por D. A. Avelino Thómas.—Nóvela: LA TORRE-CIEGA, leyenda tradicional, por D. F. Arróniz y Thómas.—MOSAICO, por Asdrubal.

ESTUDIOS JURIDICO-ORIENTALISTAS.

LA FAMILIA HEBREA.

X

(Conclusion.)

En el regazo materno y contemplando humillarse respetuosamente la frente del padre ante la venerable figura del abuelo, brotan los primeros gérmenes de la piedad filial; fructificando más tarde, cuando la debilidad del niño busca protección y amparo entre los robustos brazos de la fortaleza viril. No necesita encomios ni alabanzas el respeto que á sus padres tenían el niño y el mancebo israelitas. Salomon en sus proverbios y el sabio Jesus de Siráh en su hermoso libro *el Eclesiastés*, nos dan á conocer la sublimidad de los sentimientos filiales; dictando como preceptos los saludables ejemplos que contemplaban sus ojos. En el hecho citado de la hija de Jepté, ofrécese la doncella misma como víctima expiatoria para el cumplimiento del voto de su padre. Salomon en medio de su grandeza, se postra ante Betsabé, y la hace subir con él al trono, rodeándola de todo el brillo de su pompa oriental.

Moisés como Solon, como Zoroastro, no habla nunca del delito de parricidio, juzgando que no habría jamás en todo el pueblo hebreo ser alguno capaz de cometerle.—«*El que maldijere á su padre,*—

se atreve solo á decir,—*muera de muerte: á su padre y á su madre maldijo; caiga su sangre sobre él.*» Por igual razón, omitió también el legislador el precepto de alimentar á los padres, y aun á los hermanos cuando estos lo necesitasen. Los descendientes de aquel ministro de Faraon que abrió los graneros de Egipto á Jacob y á su hambrienta familia, y les dió en aquella tierra hospitalidad y albergue, no necesitaban tener escritas ciertas obligaciones para cumplirlas.

Heredaba el hijo primojénito, hijo de la fortaleza, como llamaba Jacob á Rúben, doble porción que sus hermanos, y en el caso, según dice el Detereunomio, que un padre tuviere dos hijos de dos distintas mugeres, amada la una, aborrecida la otra, y el hijo primojénito fuera el de esta última, y quisiere repartir los bienes entre los hijos, no podía contar como primojénito al hijo de la amada y preferirle al de la aborrecida, sino que este será el primojénito y obtendrá doble porción que su hermano.

En cuanto á los hijos de las concubinas, recibían solo los donativos que en vida les hacían sus padres; á no ser que por permiso de las mugeres principales, fueran también llamados á la herencia como sucedió con los hijos de Bala y Zelpha, que tuvieron parte, por consentimiento de Raquel y Lia, en la herencia de Jacob.

Y aquí termino mi desaliñada exposición de las leyes constitutivas de la familia hebrea, según el derecho mosaico. Muerto el venerable Moisés, el pueblo invadió la tierra de Canaán, dándole cumplimiento á las leyes del Pentatéuco, las cuales formaron para él desde aquel instante su constitución religiosa, política y civil. Guardadas en el interior del tabernáculo, junto al arca de la alianza y al lado de la vara de Aaraon y el vaso de maná, permanecieron largo tiempo, leyéndose cada siete años al pueblo por el Supremo Pontífice rigiendo todos sus preceptos sin modificación alguna durante el gobierno de los Jueces y de los tres primeros monarcas.

El cisma de las diez tribus vino á desmembrar

